



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE:
FOLIO TRÁMITE:
TLAQUEPAQUESEMO3067
Gobierno de

FECHA EXPEDICIÓN

23-noviembre-2020

NOMBRE: PEÑA BECERRA JOSE JUDITH
UBICACIÓN: EMILIANO ZAPATA
COLONIA: LAS JUNTITAS
CALLE CRUCE 1: PEDRERA
CALLE CRUCE 2: LIBERTAD
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 4.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 30

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 43

IMPORTE: \$812.70

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2020

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | | | |
|-----------|------------|---------|----|-----|------------|----|------------|
| LUNES | NO TRABAJA | VIERNES | SI | DE: | 08:00:30 a | A: | 02:00:30 p |
| MARTES | NO TRABAJA | SÁBADO | SI | DE: | 08:00:30 a | A: | 02:00:30 p |
| MIERCOLES | SI | DOMINGO | SI | DE: | 08:00:30 a | A: | 02:00:30 p |
| JUEVES | SI | | | DE: | 08:00:30 a | A: | 02:00:30 p |

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

José Judith Luis
ACEPTE
PEÑA BECERRA JOSE JUDITH
Becerra

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "SemiFijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puntos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Cada permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar más para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrón del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penfénco, ingresos carreteros y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.